

ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE TEPSA EN BARCELONA

A efectos del art. 4.2. del Reglamento (UE) 2017/2177, de 22 de noviembre 2017

a) **Tepsa** dispone de acceso a dos instalaciones de servicio ferroviario, siendo uno el apartadero dentro de la propia terminal y el otro en la terminal del muelle de la energía, ofreciendo servicio básico de carga y descarga de graneles líquidos.

b) **Datos de contacto:**

Persona de contacto: Sr. Jordi Casademunt, Director Comercial

Teléfono: 932895540

Correo electrónico: jordicasademunt@tepsa.es

c) **Características técnicas de la instalación:**

- **Apartadero Tepsa**
 - Consta de 2 vías de 70 m de ancho ibérico con capacidad de 5 vagones cada una.
 - Servicio básico de carga y descarga de graneles líquidos
 - No se dispone de servicios complementarios ni auxiliares.
 - El convoy está limitado a un máximo de 10 vagones.
- **Terminal Muelle de la energía**
 - Consta de una vía de 210 m de ancho ibérico-UIC.
 - Servicio básico de carga y descarga de graneles líquidos.
 - No se dispone de servicios complementarios ni auxiliares.
 - El convoy está limitado 14/15 vagones incluyendo la máquina.

d) Tepsa suministra el servicio **básico** de carga/descarga de graneles líquidos con instalación adaptada a las características del producto y necesidades del cliente.

e) Tepsa no presta servicios **complementarios** ni **auxiliares**.

f) Para poder acceder la instalación, la empresa ferroviaria deberá seguir el procedimiento marcado por la Autoridad Portuaria de Barcelona.

g) La terminal Muelle de la Energía está gestionada entre Tepsa y la terminal contigua a la misma.

h) Las empresas ferroviarias que quieran acceder a la instalación deberán seguir el procedimiento de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

i) No aplica

j) No aplica

k) El procedimiento de coordinación es el indicado por la Autoridad Portuaria de Barcelona.

l) Tepsa actualizará mediante la página web los cambios de las características técnicas o las restricciones temporales de capacidad de la instalación.

m) Habida cuenta la particularidad de la instalación ferroviaria descrita en el presente documento, TEPSA no aplicará a terceros ninguna tarifa (específica) de acceso a las instalaciones de servicio ni de utilización de cada uno de los servicios ferroviarios.

n) No aplica